Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 2 4

(26 ENE 2026)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 del Decreto 164 de 2021, el Decreto 1773 del 26 de agosto de 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 señala que: *"Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (…) 1. Por renuncia regularmente aceptada. (…)"*

Que la Escuela superior de Administración Pública – ESAP, cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 19, ubicado en la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Que el inciso 3º del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019 determina que: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño…"*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, dispone que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo…"*

Que el artículo 1º. del Decreto 648 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 señala que: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva…"

Vigilada MinEducación

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 2 4

(26 ENE 2026)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar de las funciones del empleo denominado DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 19, ubicado en la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, de la planta global de personal de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, al servidor RODRIGO DÍAZ ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.743.804, quien desempeña el empleo denominado, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 17, ubicado en la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que, el servidor RODRIGO DÍAZ ALFONSO cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos por el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigentes para desempeñar en encargo el empleo denominado DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 19, ubicado en la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del 27 de enero de 2026 de las funciones del empleo denominado DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 19, ubicado en la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO al servidor RODRIGO DÍAZ ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.743.804, quien desempeña el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 17, ubicado en la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, durante el periodo de encargo, el servidor RODRIGO DÍAZ ALFONSO, tendrá derecho a percibir el salario del empleo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 19, ubicado en la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, por tratarse de una vacante definitiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en el parágrafo primero del presente artículo, se realizará con carga al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 4626 del 05 de enero de 2026.

Vigilada MinEducación

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 2 4

(26 ENE 2026)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor **RODRIGO DÍAZ ALFONSO,** a la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, así como a los Grupos Salarial y Prestacional, de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de Gestión de Personal y Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, para las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ENE 2026

JORGE IVÁN BULA ESCOBAR
DIRECTOR NACIONAL

Aprobó: Jairo Alonso Bautista/ Subdirector Nacional de Gestión Corporativa.
Revisó: Alba Lucía Marín Zuluaga / Directora técnica de Talento Humano. ALMZ
Revisó: Ivan Dario Luis Castellanos / Contratista SNGC
Revisó: Gustavo Lasso Giraldo/Coordinador/GAPCA/DTH
Proyectó: Diana María Gutiérrez / Profesional Especializado GAPCA / DTH